

QUILLOTA, 29 DIC. 2014

EXENTO Nº 0002209/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0008022 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo Nº 1881 de fecha 03/10/2014, ESCUELA NUESTRO MUNDO; la Orden de Trabajo Nº 1882 de fecha 06/10/2014, ESCUELA LAS PATAGUAS y la Orden de Trabajo Nº 1883 de fecha 06/10/2014, LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	DORCA MAGDALENA DIAZ GODOY
RUT	14.213.458-6
NRO. DE HORAS	34 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	FONOAUDIOLOGO
TITULO O ESTUDIOS	FONOAUDIOLOGO
ASUMIR EN	ESCUELA NUESTRO MUNDO, ESCUELA LAS PATAGUAS Y LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO
A CONTAR DESDE	01/03/2014 HASTA 28/02/2015
PROYECTO	PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR
DISTRIBUCIÓN	ESCUELA NUESTRO MUNDO : 17 HORAS
	ESCUELA LAS PATAGUAS : 10 HORAS
	LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO : 7 HORAS
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AFP: HABITAT

SALUD: ISAPRE BANMEDICA

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra **DORCA MAGDALENA DIAZ GODOY**, Rut. N° **14.213.458-6**, de nacionalidad chilena, Casada, Profesión u Oficio Fonoaudiólogo, nacida el 05 de Octubre de 1981, domiciliada en Calle Pisagua N° 99 Condominio Las Encinas, La Cruz, en adelante **El Trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de **DORCA MAGDALENA DIAZ GODOY**, Rut. N° **14.213.458-6**, para prestar servicios como **Fonoaudióloga**, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de Fonoaudióloga, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 34 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA NUESTRO MUNDO : 17 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA LAS PATAGUAS : 10 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO : 7 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base de	\$	785.400.-
Incremento Variable Anual Ley N° 19.464.-	\$	14.507.-
Total	\$	799.907.-

(Setecientos noventa y nueve mil novecientos siete pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de **PLAZO FIJO** y regirá desde el **01 de Marzo de 2014** Hasta el **28 de Febrero de 2015**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

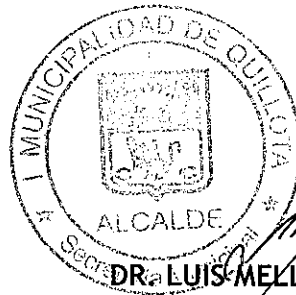
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **DORCA MAGDALENA DIAZ GODOY**, ingresó al servicio el 14 de Marzo de 2013.-



DORCA MAGDALENA DIAZ GODOY
Rut. N° 14.213.458-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE